

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 743 de fecha 24 de diciembre de 2013, que aprueba la Oferta presentada por la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda., para la ejecución de la Propuesta Pública N°111-2013 "Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.064 de fecha 20 de febrero de 2014 que aprueba Contrato de Construcción de fecha 14 de febrero de 2014, suscrito por escritura Pública entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda., para la "Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 080 de fecha 09 de enero de 2015, que aprueba Modificación de Contrato por Aumento de Plazo, de 93 días corridos.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 1.197 de fecha 23 de abril de 2015, que aprueba Modificación de Contrato de la Obra en mención, por Aumento de Obras de \$ 56.006.809.- y Aumento de Plazo de 60 días corridos.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 2.145 de fecha 07 de julio de 2015, que aprueba Modificación de Contrato de la Obra en mención, por Aumento de Obras de \$ 34.669.991.- y Plazo de 75 días corridos.

6.- La carta de la Empresa Contratista de fecha 04 de septiembre de 2015 en la cual informa el término de la Obra "Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco".

7.- El Informe Técnico de fecha 07 de septiembre de 2015, de la Inspectora Técnica de la Obra Sra. Ivonne del Canto Gacitúa.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3046 de fecha 11 de septiembre de 2015, que nombra la Comisión para efectuar la Recepción Provisoria de la Obra "Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco".

9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.276 de fecha 05 de octubre de 2015, que modifica en el punto N° 6 la designación de don Fernando Aguilera Jaña, como miembro de la Comisión Receptora de la Obra "Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco", el cual será reemplazado por don Jorge Jofré Rioseco, Arquitecto de la Dirección de Planificación.

10.- El Of. Ord. N°1.724 de fecha 21 de octubre de 2015, de la Dirección de Obras Municipales en el cual remite Observaciones de la Obra efectuadas por la Comisión Receptora.

11.- La carta de la Empresa Constructora de fecha 30 de noviembre de 2015, en la cual informa que las observaciones fueron subsanadas.

12.- El Acta de Recepción Provisional de la Obra de fecha 23 de diciembre de 2015.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

13- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 del 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "por orden del Sr. Alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas".

14.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.-Apruébese el Acta de Recepción Provisional de fecha 23 de diciembre de 2015 de la obra "Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco".

2.- Autorícese la devolución de las Retenciones de la Obra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC
Distribución:

- Dirección de Control.
- Administrador Municipal.
- Departamento de Deportes.
- Dirección de Planificación.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales.
- Depto. de Ejecución de Obras (I del C)
- Contratista.
- Of. de Partes.



"por orden del alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

